

**PROYECTO RECOMENDACIÓN PROHIBICIÓN DE LAS FUMIGACIONES
AÉREAS DE PLAGUICIDAS, AGROTÓXICOS O BIOCIDAS QUÍMICOS O
BIOLÓGICOS DE USO AGROPECUARIO EN EL CONTROL DE INSECTOS,
ÁCAROS, HONGOS O PLANTAS SILVESTRES.**

VISTO:

Que el actual modelo productivo agrario, sustentado en la reproducción agro-industrial de granos de generación biotecnológica o transgénicos u organismos genéticamente manipulados (OGM) conlleva la utilización de cantidades crecientes de plaguicidas (herbicidas, insecticidas, fungicidas, etc.), que están afectando seriamente la salud de la población que convive con estos cultivos, según lo expuesto por estudios científicos publicados en diferentes países del mundo.

Que en forma progresiva, año a año, aumenta la producción de granos transgénicos, principalmente de la mano de la extensión de la frontera agrícola.

Que la extensión de la superficie cultivable en la República Argentina en el año 2010 es calculada en 31.000.000 de hectáreas (ha), de las cuales la soja transgénica ocupaba 18.182.000 millones de hectáreas; el total de la superficie cubierta de OGM fue de 21.294.000 hectáreas, pertenecientes a las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero, San Luis, Chaco, Salta, La Pampa y Corrientes. En esta área del país viven, por lo menos, 7 millones de habitantes, si excluimos la población de las grandes ciudades en esas provincias.

CONSIDERANDO:

Que desde hace varios años se han levantado voces que alertan por la presencia inusual de un número asombrosamente elevado de habitantes que presentan enfermedades malignas, cánceres principalmente, como así también la aparición llamativamente excesiva de malformaciones congénitas en recién nacidos, abortos espontáneos y trastornos de la fertilidad.

Que numerosas organizaciones de vecinos/as, médicos/as y organizaciones ambientalistas, a lo largo y lo ancho de la zona rural argentina, reclaman que «paren de fumigar». Muchas de estas manifestaciones pueden encontrarse en el trabajo de recopilación «Pueblos Fumigados», realizado por el Grupo de Reflexión Rural, que fue presentado al Poder Ejecutivo Nacional en enero de 2009.



Que los casos de Barrio Ituzaingó Anexo -en la periferia de la Ciudad de Córdoba-, de San Nicolás, Trenque Lauquen o Bayauca en la Provincia de Buenos Aires o en los cinco pueblos del sur de Santa Fe que fueron estudiados por el equipo del Dr. A. Oliva, o las denuncias del Dr. Rodolfo Paramo en Malabrigo en el

norte de Santa Fe, como muchas otras más, tienen el común denominador de altas tasas de enfermedades oncológicas y malformaciones congénitas en lugares que son fumigados con agroquímicos.

En esta misma línea, la investigación «Association between Cancer and Environmental Exposure to Glyphosate», presentada en 2017, consiste en un Estudio de Salud Ambiental de Monte Maíz, Córdoba, a cargo de médicos de la Universidad Nacional de Córdoba. En ella se afirma que fue detectado *«glifosato en el suelo y en polvillo de granos»* y *«sus concentraciones fueron más elevadas en el suelo del pueblo que en el suelo del área rural»*. Afirman que *«la incidencia, prevalencia y mortalidad por cáncer es de dos a tres veces más elevada que los valores de referencia (GLOBOCAN 2012, OMS) para todo el país (706 sobre 100,000 personas vs 217 sobre 100,000; 2123 sobre 100,000 vs 884 sobre 100.000 y 383 sobre 100,000 vs 115 sobre 100,000 respectivamente)»*.

El informe también indica que *«en Monte Maíz los cultivos de soja y de maíz genéticamente modificados usan 10 kg de glifosato por hectárea por año. 650.000 kg de glifosato son aerolizados en esta área, creando una carga general de exposición ambiental a glifosato de 79 kg por persona por año, que varía según la actividad agrícola o no agrícola de las personas y por la distribución espacial del glifosato. La región utiliza 975 toneladas de todos los pesticidas cada año»*.

El estudio finalmente concluye que: *«los enfermos de cáncer de Monte Maíz tenían menos de 44 años. La tasa de mortalidad por cáncer fue de 383 sobre cien mil personas»*, y que *«según los certificados de defunción en 2013 y en 2014, los muertos por cáncer conformaban el 39 % y el 34 % de todos los fallecidos»*.

Que, a su vez, acorde a la investigación realizada por Laboratorio Servicios y Diagnóstico en Salud Ambiente de Río VI, Córdoba, a cargo de la Dra. Delia Aissa en la localidad de Dique Chico de esa misma provincia, los niños/as pertenecientes a esta población expuestos a fumigaciones con agrotóxicos tienen daño genético tres veces mayor a la media lo que conlleva a mayores probabilidades de cáncer. Dicho estudio integra como prueba la cusa judicial para frenar fumigaciones en la comuna. La investigación concluye: *«No puede ser explicado por la influencia de otros factores demográficos o ambientales sino por la exposición ambiental prolongada a pulverizaciones con sustancias químicas en los campos aledaños»*.

En esta misma línea una investigación presentada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) «Plaguicidas en el Ambiente, reporta concentraciones de plaguicidas en agua subterránea, agua superficial, suelo. En el mismo refieren que en 2015, la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC-OMS) reclasificó al glifosato como probablemente carcinogénico para el ser humano». Así mismo, revalorizan el trabajo del Instituto de Salud Socioambiental de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Rosario, quienes estudiaron localidades de menos de 10.000 habitantes y hallaron entre las principales enfermedades problemas en glándula tiroides y dificultades respiratorias. *«En algunos de esos pueblos, la tasa de cáncer es 713,7 cada 100.000 mientras para Argentina la tasa es 206 cada 100.000».*

Y recomienda: *«Es necesario reducir la carga de plaguicidas aplicadas en el ambiente. Es necesario que el sector agropecuario comience a ejecutar un cambio de paradigma productivo, revalorizando el manejo integrado de plagas y los sistemas de producción agroecológicos», afirmando que un modelo sin transgénicos y agroquímicos ya fue probado, incluso por instituciones del estado: «Existen resultados que no sólo indican que es posible producir con una menor carga de plaguicidas, sino que esto, además, beneficia económicamente al productor».*

Que durante el año 2010, un estudio oficial de la Comisión de Investigación de Contaminantes del Agua del Chaco, creada por el gobierno de esa provincia, con la participación del Ministerio de Salud local y de la Nación, al analizar zonas fumigadas chaqueñas manifestó que en cánceres infantiles *«los valores se encuentran por encima de lo esperado, incrementándose notablemente en los últimos diez años, período en el que los casos registrados triplican la ocurrencia de cáncer en niños menores de diez años».* Mientras la media mundial de cáncer en menores de 15 años es de 12-14 casos cada 100.000 niños, los datos oficiales de Chaco muestran que el registro trepa a 20,2 en La Leonesa, pueblo sistemáticamente fumigado en forma aérea con glifosato y otros plaguicidas.

Los casos de recién nacidos con malformaciones crecieron aún más: en una década se cuadruplicaron en toda la provincia del Chaco. En el lapso de un año, entre 1997-1998, hubo en dicha provincia 24.030 nacimientos, de los cuales se contabilizaron 46 malformaciones. Una década después, en doce meses entre 2008 y 2009, se registraron menos nacimientos: 21.808, pero se multiplicaron las malformaciones: 186 casos. Los datos corresponden a la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) de Neonatología del Hospital Perrando de Resistencia. De 1997 a 1998 hubo un promedio de 4,9 casos por mes. De 2001 a 2002 creció a 7,5 casos. Y entre 2008 y 2009 aumentó a 16,8 casos mensuales; según consta en el «Primer Informe» de la mencionada Comisión oficial.

En este sentido, el insecticida más utilizado en la producción agrícola en Argentina (Clorpirifos) fue prohibido por un fallo judicial de 2018 en San Francisco (EEUU) el cual exige un plazo no mayor a 60 días para retirar el Clorpirifos del mercado y prohíbe la venta en todo el territorio de la Nación norteamericana, debido a que se ha comprobado que causa daño neurológico especialmente en niños/as. Sin embargo, acorde a la investigación del Medio ambiente (CIM) dependiente de la Universidad de la Plata y CONICET, este agrotóxico se ha hallado en muestras tomadas en la cuenca del Río Paraná como en producción de frutas y verduras monitoreadas por el SENASA.

Que durante el año 2018, la Federación Internacional Latinoamericana de Agricultura (FILAPI) en la Declaración de la Ciudad de Montevideo manifiesta:

«En nuestra América las abejas están desapareciendo. Porque están desapareciendo las flores, sus campos, sus bosques, producto de desmontes masivos y sistemáticos, en búsqueda de más tierras para atribuir al modelo agroindustrial. Son las nuevas semillas de diseño transgénico, fatalmente asociadas a agroquímicos, quienes han desplazado los cultivos tradicionales de alimentos. Es el poder financiero de las corporaciones dueñas del negocio el que compra voluntades e inventa la fantasía de que es la solución del hambre en el mundo. Son sus medios de comunicación los que desinforman y sirven al vil negocio que transfiere riqueza de las comunidades más pobres a las empresas transnacionales.» (...) «A nuestra tierra les son confiscados sus nutrientes y nos quedan los venenos. Miles de millones de litros de herbicidas, insecticidas y fungicidas en nuestros alimentos, en la tierra, el agua y el aire. Millones de hectáreas con comunidades enteras desalojadas de sus casas, sus huertos, sus animales y arrojadas a la miseria».

Que a más de dos décadas de la incorporación masiva del cultivo de OGM en la Argentina, es imposible negar que la salud de la población que convive con esta producción está reflejando muestras evidentes de una agresión de gran magnitud, la cual se expresa, principalmente, en las malformaciones, cánceres y abortos espontáneos que hemos manifestado más arriba.

El aumento exponencial de las fumigaciones con plaguicidas

Es imperioso reconocer que contemporáneamente al aumento de las tasas de cánceres y malformaciones en las zonas mencionadas, creció, también exponencialmente, la utilización de plaguicidas desde la introducción de los OGM: Cada vez se necesitan más y más litros de glifosato y demás plaguicidas para sostener esta producción.

En 1990 se utilizaron 35 millones de litros en la campaña agropecuaria; con el ingreso de la biotecnología transgénica en el año 1996 se aceleró el uso consumiéndose 98 millones de litros de plaguicidas; en el año 2000 ya fueron 145 millones de litros, el año pasado fueron 292 millones de litros

y este año estaremos rociando los campos con más de 300 millones de litros de herbicidas, insecticidas, acaricidas, defoliantes y demás venenos. El más utilizado es el herbicida glifosato, del que se puede llegar a aerolizar, este año, 200 millones de litros. La pulverización del venenoso insecticida endosulfán insume cerca de 10 millones de litros por año.

Evolución del consumo de plaguicidas por año y en millones de litros/kg. (Rap-Al)

En amplias zonas de la República Argentina, esta agresión ambiental se expresa en la pérdida de biodiversidad y el deterioro de otras producciones regionales y/u orgánicas y estamos favoreciendo nuevos peligros (inundaciones, sequías, epidemias, etc.).

Por si fuera poco, el consumo de glifosato por hectárea viene aumentando en la misma parcela de tierra año tras año, probablemente por la resistencia que van adquiriendo las malezas.

En 1996 se comenzó fumigando con menos de 4 litros por hectárea, hoy tenemos zonas que están arriba de los 14 lt/ha y en algunas se instala hasta cerca de 20 lt/ha. Área fumigada con glifosato (Msal 2009).

Dentro de esta área de nuestro país, en una extensión de 22 millones de hectáreas, pertenecientes a las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero, San Luis, Chaco, Salta, La Pampa y Corrientes, viven por lo menos 7 millones de habitantes, y se fumiga extensivamente con 300 millones de litros de venenos-plaguicidas.

Estos siete millones de argentinos son fumigados directamente, es decir que reciben una parte suficiente de esos 300 millones de litros de agrotóxicos sobre sus casas, escuelas, parques, fuentes de agua, predios deportivos, lugares de trabajo: sobre sus vidas. Esta población presenta tasas alarmantes de cánceres, malformaciones y trastornos reproductivos hoy ya inocultables.

La relación Causa-Efecto es motivo de intensas controversias entre científicos vinculados a la industria biotecnológica y científicos independientes. Pero la realidad es incontrastable, como lo demuestra, por ejemplo, la georreferenciación realizada por el equipo de atención primaria de la Municipalidad de Córdoba, en el año 2005, de los casos de B° Ituzaingó, donde si bien actuaron otros contaminantes, los agroquímicos tienen una relevancia principal.

Rojo: cáncer en general. Azul: leucemias. Verde: púrpuras. Amarillo: hipotiroidismo. Se observa un gradiente geográfico a medida que se acerca a la derecha: la zona cultivada/fumigada.

Implicancias Jurídicas y el principio precautorio

Desde el punto de vista jurídico, en la República Argentina carecemos de una Ley Nacional que regule el uso de plaguicidas-agrotóxicos a nivel nacional; las provincias y municipios han ido construyendo una normativa para

tratar de regular su utilización, con resultados mínimos; principalmente porque no existe la figura penal de la Fumigación Ilegal y se imponen sanciones meramente administrativas.

Los reclamos de los pueblos fumigados han encontrado algún eco en fallos judiciales ejemplificadores, como el de B° Ituzaingó, en Córdoba, que reconoció el carácter de envenenamiento a la acción de fumigar sobre la zona poblada; el de San Jorge en Santa Fe donde prevaleció el principio precautorio o el de la Leonesa en Chaco que exigió al Estado estudios y controles que resguarden el derecho a la salud y al ambiente.

Antes la humanidad toleraba ciertos niveles de «daños colaterales», lo tomaban como el precio que había que pagar para el desarrollo de las comunidades, el progreso científico y tecnológico. Pero con el tiempo fue cambiando y empezaron a prohibir los materiales potencialmente contaminantes. El principio de precaución surge en la década de los setenta con el fin de situar el medio ambiente en el centro de las políticas públicas.

Como principio de derecho positivo, nace en Alemania (1976), como Vorsorgeprinzip, y posteriormente se extiende a otros países como principio de precaución o de cautela. El surgimiento en Alemania se debe a la toma de conciencia de que ciertos contaminantes químicos, en concentración débil, podrían tener consecuencias muy negativas y que, por lo tanto, hay incertidumbre en cuanto al efecto de esas sustancias.

La aplicación del Vorsorgeprinzip incita a actuar en la fuente del principio de contaminación, a pesar de la incertidumbre, o justamente en virtud de ella. Sin embargo, parece existir acuerdo en que en el Derecho Internacional el principio nace en la Segunda Conferencia Internacional sobre la Protección del Mar del Norte (1987), en la que se dice expresamente que: *«Para proteger el Mar del Norte de los efectos de sustancias susceptibles de ser perjudiciales es necesario un enfoque de precaución que pueda exigir que se tomen medidas para limitar la aportación de esas sustancias, aun antes de que se haya establecido una relación de causa a efecto, desde pruebas científicas incontestables»*.

Como principio de políticas públicas en el ámbito internacional, el enfoque de la precaución se consagra en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo con las siguientes palabras: *«Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el enfoque de la precaución de acuerdo con sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica plena no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas costo-efectivas para prevenir la degradación medioambiental»*. En cualquier caso, el punto de partida del principio consiste en afirmar que, en la medida de lo posible, los atentados al medio ambiente deben evitarse antes de que se produzcan. En este sentido, la Vorsorgeprinzip implica la detención precoz de todo peligro para la salud y el medio ambiente.

En la Argentina lo encontramos en el artículo 4to de la Ley General del Ambiente Nº 25.675: ARTICULO 4º.- La interpretación y aplicación de la presente ley, y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política Ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios (...) Principio de prevención: Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir. Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

En razón del grave problema que hemos aquí presentado, y en función de la aplicación del principio precautorio creemos que se deben tomar medidas para garantizar el derecho a la salud y a un medio ambiente saludable de las poblaciones sujetas a fumigación sistemáticas como consecuencia de la explotación del actual modelo de producción agraria, sustentada en la siembra directa-semillas transgénicas- utilización de crecientes cantidades de plaguicidas.

Las fumigaciones realizadas por medio de aviones o helicópteros han demostrado que producen una «deriva» de los venenos que se esparcen de manera incontrolable. De hecho, el Parlamento de la Unión Europea a través de su Directiva 128/09 ha determinado su prohibición en todo su territorio y establecido la exigencia de adecuar las normativas de cada país en ese sentido, ya que pulverizaciones de plaguicidas realizadas en Francia eran detectadas en Islandia a los pocos días.

Es por ello que creemos que, dada la magnitud de la utilización de agroquímicos observada en la República Argentina y la fragilidad de la salud que se detecta en la población de los pueblos fumigados, es fundamental prohibir todo tipo de fumigaciones aéreas de plaguicidas en todo el territorio del país y los países de la región.

Así mismo, las fumigaciones terrestres deben alejarse de las plantas urbanas de pueblos y ciudades ya que, si bien su deriva es menor, ésta alcanza el interior de los barrios colindantes con los sembradíos. Por lo tanto, es esencial que exista una zona de retiro no menor a 1000 metros entre los cultivos que se pueden fumigar, respetando las normativas específicas, y el límite externo de las plantas urbanas de pueblos y ciudades.

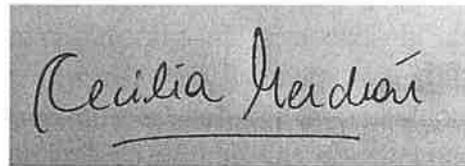
Por todo lo expuesto

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, Recomendanda:

ARTÍCULO 1º.- La prohibición en todo el territorio del MERCOSUR de las pulverizaciones aéreas de plaguicidas, agrotóxicos o biocidas químicos o biológicos, con destino al uso agropecuario en el control de insectos, ácaros, hongos o plantas silvestres, de interés agrícola y/o forestal, cualquiera sea el producto activo o formulado, así como su dosis.

ARTICULO 2º.- La prohibición de la aplicación terrestre, dentro de un radio de mil (1.000) metros a partir del límite de las plantas urbanas y periurbanas, de plaguicidas, agrotóxicos o biocidas químicos o biológicos, con destino al uso agropecuario en el control de insectos, ácaros, hongos o plantas silvestres, de interés agrícola y/o forestal, cualquiera sea el producto activo o formulado, así como su dosis.

ARTICULO 3.- De Forma.



Montevideo, de de 2019
Parlamentaria Paula Cecilia Merchán